



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 5 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0033-00

No se tiene en cuenta la notificación realizada al ejecutado RAFAEL DARIO REYES ORTEAGA, toda vez que, no se reúnen las prerrogativas del artículo 291 y 292 del CGP., pues se intentó su notificación a la dirección física (piedra de bolívar calle San Fernando No. 26 b – 199 de Cartagena Bolívar) al tenor de lo regulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, cuando el objeto de esta normativa es implementar el uso de las tecnologías de información y no la derogación del estatuto procesal civil, es decir, que solo aplicaría para “los mensajes de datos” y no para direcciones físicas.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del
12 6 ABR. 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria